



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la calle Blas Benjamín de la Vega, entre calles General Paz y Necochea, presenta en la cinta asfáltica un hundimiento de considerables dimensiones.

Que, los vecinos frentistas hacen el pedido de reparación y bacheo, ya que se torna inseguro para la circulación de vehículos.

Que, el mal estado de las calles es una de las principales problemáticas que tiene la ciudad, por lo que los vecinos insisten con la necesidad de algunas obras para que las arterias puedan volver a estar en condiciones.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

bacheo calle Blas Benjamin de la Vega

ARTICULO -1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área

correspondiente, se prevea la reparación del bache ubicado en calle Blas Benjamín de la Vega, entre calles General Paz y Necochea de nuestra ciudad.

ARTICULO -2º: DE FORMA

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año